

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/0267/2022**



Ciudad de México, 4 de febrero de 2022

SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.
Sandro Hernández Vergara
Zaratustra No. Ext. 104
Colonia San Cayetano el Bordo
C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo

Me refiero a la documentación e información presentada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") el 21 de enero de 2022, mediante la cual solicita se autorice a **SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.**, (en lo sucesivo "SELASTEC") como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad al amparo de las siguientes Disposiciones Técnicas:

- **IFT-008-2015:** Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.
- **IFT-011-2017:** Parte 2. Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.

Al respecto, hago referencia al Convenio de Colaboración suscrito el 6 de octubre de 2015 por el Instituto y por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. ("EMA"), el cual tiene como objetivo realizar, conforme a las respectivas atribuciones y funciones, las acciones orientadas a la acreditación de laboratorios de prueba, organismos de certificación y unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. La condición 4 de la cláusula Primera de dicho Convenio establece lo siguiente:

"El INSTITUTO tendrá por autorizados a los laboratorios de prueba y organismos de certificación, y por acreditadas a las unidades de verificación, que hayan sido acreditados por la "EMA", en términos del presente Convenio, para la evaluación de la conformidad de disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión."

En este sentido, es conveniente señalar que el 18 de enero de 2022 la EMA otorgó a SELASTEC una actualización a la acreditación número 151/19 con número de referencia 21OC0679 para la evaluación de la conformidad de las Disposiciones Técnicas siguientes:

- **IFT-008-2015:** Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.
- **IFT-011-2017:** Parte 2. Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/0267/2022



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 15, fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta Unidad Administrativa autoriza a **SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.**, como Organismo de Certificación de Producto para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la siguiente Normatividad:

Disposiciones Técnicas	
IFT-011-2017 Parte 2 (publicada en el DOF el 3-01-2018 y modificada en el DOF el 30-07-2018 y 12-02-2021) (NOM complementaria: NOM-221/2-SCFI-2018)	Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.
IFT-008-2015 (publicada en el DOF: 19-10-2015) (NOM complementaria: NOM-208-SCFI-2016)	Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso - Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba

La vigencia y validez de la presente autorización surtirá efectos un día después de su notificación y queda sujeta a los resultados de las evaluaciones que realicen el Instituto o la EMA a fin de constatar que el Organismo de Certificación continúa en cumplimiento con las disposiciones y/o normatividad aplicable.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en los artículos 15, fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32, 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD

RAFAEL ESLAVA HERRADA

C.c.p. - Ing. Gerardo López Moctezuma - Director General de Autorizaciones y Servicios - Para su conocimiento.

Insurgentes Sur 838.
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000